Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 29 de octubre de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2019-00298 -00
DEMANDANTE:	WILSON JAVIER MONTOYA OSORNO
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.
DECISIÓN:	CORRECCIÓN POR ERROR EN PALABRA

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor WILSON JAVIER MONTOYA OSORNO contra COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., se liquidaron las costas del proceso, mediante auto del 24 de septiembre de 2021, incurriéndose en éste en un error involuntario al citar el primer apellido del demandante como MONTAÑA, siendo lo correcto, como se anota en el presente auto MONTOYA.

Así las cosas, procede el Despacho a realizar la respectiva corrección, debiendo advertir sobre el particular, que es procedente por cuanto el artículo 286 del Código del C. G. del p., aplicable por analogía al procedimiento laboral, dispone:

> *"Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*
>
> *Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.*
>
> *Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella."*

Se corrige en consecuencia el nombre del demandante, el cual es WILSON JAVIER MONTOYA OSORNO.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
El auto anterior fue notificado en Estados N° electrónicos 177 fijados en la Secretaría del Despacho hoy 2 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.
La Secretaria:

Claudia María Ochoa Rico.